

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

DM.  
EXPTE. N° 0516-116/1994

DECRETO N°

**677**

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2020

VISTO:

El expediente N° 0516-116/1994, Caratulado: LEÓN, JUSTINO RENE Y BALLESTEROS VICTORIA: S/ ADJ. LOTE FISCAL N° 14, MANZ. 2, BARRIO ÉXODO JUJEÑO – DR. M. BELGRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2953-H-2005 de fecha 22 de Febrero de 2005, se adjudicó en venta a favor de los Sres. Justino Rene León, DNI N° 14.497.074 y Victoria Ballesteros, DNI N° 17.502.984, el Lote N° 14, Manzana N° 649, Padrón A-72857, Matrícula A-37528, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ciento Noventa y Ocho (198) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Justino Rene León y Victoria Ballesteros, y estos a favor de aquel por \$1.200 y \$1.180, respectivamente", de fecha 14 de Septiembre de 2005, pasada ante el Escribano de Gobierno Rubén Oscar Sapag (fs. 53/56).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$1.200), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 89/2019, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 18 de Julio de 2019 (fs. 64)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los Sres. Justino Rene León, DNI N° 14.497.074 y Victoria Ballesteros, DNI N° 17.502.984, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 14, Manzana N° 649, Padrón A-72857, Matrícula A-37528, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en los considerando.-



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

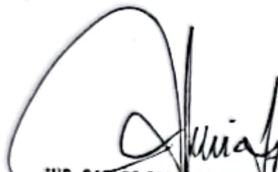
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**677**


**All...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°**

**- ISPTyV.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR